

//son (Chubut), 15 de Abril de 2010

Dictamen Nro. 92/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 28.813/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL "R/ANT. LIC. PRIV.Nº 03-AVP-10 ADQ. DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CHAPAS NEGRAS DOBLE DECAPADO Nº 14 (EXPTE. Nº 00453-S-10).

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que a fojas 01 (foliat.AVP) corre agregada un Pedido de compras Nro. 0107/2010 en la que tramita la adquisición de 250 chapas negras doble decapado , cuyo costo se estima en PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.00).*

b) *Que a fojas 06(foliat.AVP) obra form. Nro. 85258 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.00), monto **suficiente** en relación a lo que finalmente fuera adjudicado.*

c) *Que a fojas 315 luce agregada la actuación producida por la Dirección de Suministros (Prov. Nro. 074-Ly C –Sum), en la que sugiere “**ADJUDICAR** a la firma PERREN Y CIA. S.A., por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente”y por la cotización que arrimara a fojas 96 por PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 71.875.00) .Ahora bien, **HE DE REQUERIR** que la Contratista aporte constancia de inscripción en la AFIP-Véase requisitoria de fs. 271-, previo a la emisión de la pertinente Orden de Compra.*

d) *Que a fojas 317/317 vta. obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo dictaminado por la referida Dirección de Suministros y en su Art.4to. imputa **razonablemente**, las partidas contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite c) ult.parte, precedente.

Así me expido.

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas*

